



FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS
18/08/2022



Ayuntamiento de Campoo de Yuso
CANTABRIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2022.-

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Eduardo Ortiz García.

Sres./as. Concejales/as:
Don Miguel Ángel Toca Gutiérrez.
Doña Noelia González Gómez.
Don Antonio Ruiz Fernández.
Don Roberto Argüeso López.
Don Pablo González García.
Don Alexandre Fernández Díez.

SECRETARIO:

D. Santiago Carral Riádigos.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción de esta Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Protección de Datos: El contenido de este Acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En la redacción de esta acta se sustituye la transcripción literal de propuestas e informes por su enlace mediante hipervínculos al documento original alojado en la sede electrónica municipal. Ello en aras a simplificar la redacción del acta facilitando su lectura, y en línea con los principios que inspiran el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

En La Costana, municipio de Campoo de Yuso, a dieciocho de agosto de dos mil veintidós, cuando son las diez horas, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo Ortiz García, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
18/08/2022

Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, de fecha 21 de julio de 2022.-

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes formule alegaciones u objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por seis votos a favor del total de siete que integran la Corporación, y la abstención de Don Miguel Ángel Toca Gutiérrez, ausente en dicha sesión, aprobar el Acta de la sesión anterior, de 21 de julio de 2022.

Segundo.- Acuerdos que procedan sobre el desistimiento de la licitación del servicio de recaudación municipal, expediente 1058289X.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía identificada con las siguientes referencias:

IDENTIFICADOR: SEFYCU 3882930 CSV (verificable en https://campoodeyuso.sedipualba.es/): JAAA 3K9Z WR9V 7FQN LFPR ENLACE DIRECTO: https://campoodeyuso.sedipualba.es/firma/infocsv.aspx?csv=JAAA3K9ZW9V7FQNLFP	
---	--

Abierto debate sobre la propuesta se producen las siguientes intervenciones:

No se registran intervenciones

Tras deliberaciones, examinada la documentación obrante en el expediente y considerando que este ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, de conformidad con lo dispuesto en Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa complementaria, SE PROCEDE A LA VOTACIÓN CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

- Concejales de derecho: 7
- Concejales presentes: 7
- Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC y Popular)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los términos indicados, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- DESISTIR del procedimiento de licitación 1058289X para el CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN A LA GESTIÓN TRIBUTARIA, LA RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EN PERIODO EJECUTIVO DE LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, con base en lo dispuesto en el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, fundado en una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación, indicando que el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- Notificar a los licitadores el presente acuerdo con indicación de los recursos procedentes.





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
18/08/2022

Tercero.- Acuerdos que procedan sobre el expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de créditos, expediente 1069068R.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía identificada con las siguientes referencias:

IDENTIFICADOR: SEFYCU 3882879

CSV (verificable en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>):

JAAA 3K9Q MTCZ KFFT FLNJ

ENLACE DIRECTO:

<https://campoodeyuso.sedipualba.es/firma/infocsv.aspx?csv=JAAA3K9QMT CZKFFTFLNJ>



Abierto debate sobre la propuesta se producen las siguientes intervenciones:

No se registran intervenciones

Tras deliberaciones, examinada la documentación obrante en el expediente y considerando que este ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa complementaria, SE PROCEDE A LA VOTACIÓN CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC y Popular)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los términos indicados, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 1069068R en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1650	22100	1.2	Energía eléctrica. Alumbrado Público	15.000,00
Suplemento de Crédito		1650	22703	1.2	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Mantenimiento Alumbrado Público	5.000,00
Suplemento de Crédito		2310	22709	2.2	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Catering Social	1.500,00
Suplemento de Crédito		9200	22706	9.2	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
Suplemento de Crédito		9290	22699	9.2	Otros gastos diversos. Comisiones Bancarias	1.000,00
Suplemento de Crédito		4100	22699	4.2	Otros gastos diversos. Feria del Ganado	2.500,00
Total Aumento						30.000,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	30.000,00
Total Aumento				30.000,00





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
18/08/2022

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto.- Acuerdos que procedan sobre el expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de transferencia de créditos, expediente 1069047N.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía identificada con las siguientes referencias:

IDENTIFICADOR: SEFYCU 3882702 CSV (verificable en https://campoodeyuso.sedipualba.es/): JAAA 3K7J HY7L MRP3 TV93 ENLACE DIRECTO: https://campoodeyuso.sedipualba.es/firma/infocsv.aspx?csv=JAAA3K7JHY7LMRP3TV93	
---	--

Abierto debate sobre la propuesta se producen las siguientes intervenciones:

No se registran intervenciones

Tras deliberaciones, examinada la documentación obrante en el expediente y considerando que este ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa complementaria, SE PROCEDE A LA VOTACIÓN CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 7
Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC y Popular)
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los términos indicados, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1069047N con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
18/08/2022

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		3370	61910		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Albergue Población	31.032,34
Total Aumento						31.032,34

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		1531	21000	1.2	Infraestructura y bienes naturales. Desbroces en pueblos	-12880,75
Transferencia de Crédito disminución		1532	61909	1.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Pavimentación Monegro	-7382,44
Transferencia de Crédito disminución		2310	22106	2.2	Productos farmacéuticos y material sanitario. Prevención COVID19	-2411,80
Transferencia de Crédito disminución		3270	22609	3.2	Actividades culturales y deportivas. Campamento Trabajo	-2000,00
Transferencia de Crédito disminución		3370	22609	3.2	Actividades culturales y deportivas. Ludoteca Semana Santa	-600,00
Transferencia de Crédito disminución		3370	22699	3.2	Otros gastos diversos. Torneo Playstation	-200,00
Transferencia de Crédito disminución		3380	22699	3.2	Otros gastos diversos. Cuota SGAE	-129,32
Transferencia de Crédito disminución		3410	48011	3.4	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Triatlón Buelna	-300,00
Transferencia de Crédito disminución		3410	48012	3.4	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Reinos Running	-300,00
Transferencia de Crédito disminución		4540	46800	4.4	A Entidades Locales Menores. Mejora Zahorra Pistas Vecinales	-1750,01
Transferencia de Crédito disminución		4590	46800	4.4	A Entidades Locales Menores. Ayudas Propueblos	-1771,00
Transferencia de Crédito disminución		9200	21400	9.2	Elementos de transporte	-1307,02
Total Disminución						-31.032,34

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Quinto.- Acuerdos que procedan sobre la fijación de los festivos locales para el ejercicio 2023.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía identificada con las siguientes referencias:

IDENTIFICADOR: SEFYCU 3883038 CSV (verificable en https://campoodeyuso.sedipualba.es/): JAAA 3LAT EVXL VPY4 W9ER ENLACE DIRECTO: https://campoodeyuso.sedipualba.es/firma/infocsv.aspx?csv=JAAA3LATEVXLVPY4W9ER	
---	--





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS
18/08/2022

Abierto debate sobre la propuesta se producen las siguientes intervenciones:

No se registran intervenciones

Tras deliberaciones, examinada la documentación obrante en el expediente y considerando que este ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EPS/20/2022, de 20 de julio, por la que se establece el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2023 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y demás normativa complementaria, SE PROCEDE A LA VOTACIÓN CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 7
Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC y Popular)
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los términos indicados, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Fijar como festivos locales para el año 2023 en el Ayuntamiento de Campoo de Yuso las festividades de San Pedro, a celebrar el 29 de junio de 2023 (jueves), y la festividad de las Nieves, a celebrar el 05 de agosto de 2023 (sábado).

SEGUNDO.- Dado que la festividad de las Nieves coincide en sábado, a efectos del disfrute del personal municipal del festivo local, las dependencias y servicios municipales permanecerán cerrados el lunes 07 de agosto de 2023.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo plenario a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las diez horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Eduardo Ortiz García

EL SECRETARIO
Fdo.: Santiago Carral Riádigos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

